

## DOCUMENTO DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES

### RESOLUCIÓN CII/DE-2/20

México. Préstamo a Dolores Wind S.A de C.V., Parque Amistad IV S.A. de C.V. y EGP Magdalena Solar S.A. de C.V.

El Directorio Ejecutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones

#### RESUELVE:

Autorizar al Gerente General de la Corporación Interamericana de Inversiones (“BID Invest”), o al representante que él designe, para que proceda, en nombre y representación de BID Invest (actuando por sí y en representación del Banco Interamericano de Desarrollo (“BID”), actuando por sí y como administrador del Fondo Chino de Cofinanciamiento para América Latina y el Caribe (el “Fondo”), a suscribir los acuerdos que puedan ser necesarios con Dolores Wind S.A. de C.V., Parque Amistad IV S.A. de C.V., y EGP Magdalena Solar S.A. de C.V., todas ellas compañías constituidas y organizadas en conformidad con la legislación de México, con el objeto de otorgarle financiamiento para el diseño, construcción, puesta en marcha y operaciones de: i) una planta solar PV de 274MW a ser localizada en Nuevo León, México (“Proyecto Dolores”), ii) una planta solar PV de 162 MW a ser localizada en Coahuila, México (“Proyecto Amistad”) y iii) una planta solar PV de 220 MW a ser localizada en Tlaxcala, México (“Proyecto Magdalena”).

Para la construcción del Proyecto Dolores, el financiamiento consistirá en: i) un préstamo A por un monto máximo US\$46.660.000 a ser financiado por BID Invest, y ii) un préstamo por un monto máximo US\$23.340.000 a ser financiados con recursos del Fondo. El financiamiento del Proyecto Amistad consistirá en: i) un préstamo A por un monto máximo de US\$26.670.000 a ser financiados por BID Invest, y ii) un préstamo por un monto máximo de US\$13.330.000 a ser financiado con recursos del Fondo. Finalmente, para la construcción del Proyecto Magdalena, el financiamiento consistirá en: i) un préstamo A por un monto máximo de US\$26.670.000 a ser financiado por BID Invest, y ii) un préstamo por un monto máximo de US\$13.330.000 a ser financiado con recursos del Fondo

El financiamiento estará sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el Resumen Ejecutivo incluido en el documento CII/PR-1010. El Gerente General, o el representante que él designe, también está autorizado a suscribir cualesquiera otros acuerdos que sean necesarios con otras partes a efectos de llevar a cabo esta transacción.

(Aprobada el 28 de enero de 2020)